

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

6ta. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 428

17 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Pérez Rosa*

Referida a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillado del Gobierno de Puerto Rico a realizar un estudio de viabilidad sobre la construcción de un tanque de reserva de agua potable para el Municipio de Morovis.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El agua es el recurso natural más importante ypreciado. El Gobierno día a día tiene un gran reto en todas las comunidades puertorriqueñas, que es el llevar elpreciado líquido a todos los hogares.

Lamentablemente, aunque la mayoría de las familias puertorriqueñas, tienen agua potable en sus viviendas; otras familias diariamente batallan para que en sus hogares llegue estepreciado líquido. Este es el caso del Municipio de Morovis.

Es de conocimiento público que, gran parte de los barrios en el Municipio de Morovis, carecen de agua potable o poseen baja presión casi a diario. Esta situación les ha afectado por años. Durante los pasados años se ha tratado de atender esta situación. De un análisis legislativo, observamos que, durante cuatrienios, se ha tratado de asignar fondos para la construcción de una planta de filtración de agua potable, al igual que se ha buscado establecer charcas de retención para el agua. Para el 2011, la honorable

Cámara de Representantes, atendió la Resolución de la Cámara 633, la cual ordenó a la Comisión de Desarrollo Integrado de la Región Central de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar un estudio general sobre la problemática existente de falta de agua potable en el Municipio de Morovis, en aras de identificar alternativas viables para su pronta solución.

En aquel momento de acuerdo con el informe de la Comisión, se expresó y cito:

“... Bajo la incumbencia del pasado Director Ejecutivo, Ing. Jorge Rodríguez, se logró el diseño de la Planta de Tratamiento que se encuentra: en construcción en el Barrio Morovis Norte con financiamiento de los fondos ARRA. Consiguientemente, bajo la incumbencia del Ing. José Ortiz, la AAA ha logrado diseñar unas mejoras para las plantas de agua. Éstas podrán realizarse una vez identificados los fondos.

Por otro lado, la Legislatura Municipal de Morovis aprobó la Resolución Interna Núm. 1, Serie 2010-2011, presentada por su Presidente, Hon. Efrén Marrero del Río. Mediante esa Resolución, la Legislatura Municipal solicitó un estudio al Senado de Puerto Rico sobre la problemática que viene confrontando el Municipio de Morovis en relación con el suplido de agua potable por parte de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y la posibilidad de construir varios tanques de reserva en los barrios que lo ameriten para así garantizar un óptimo servicio al pueblo de Morovis.”

Esta Comisión como parte de sus hallazgos y recomendaciones concluyó:

“Se puede recomendar como un remedio temporal el asunto de la planta que utiliza el barrio Fránquez. El establecimiento de tanques reservas que propone la Legislatura Municipal de Morovis pudiera ser una alternativa preventiva para un futuro. Sin embargo, nos parece apropiado enfocar los recursos que puedan ser identificados en realizar las mejoras permanentes necesarias a las plantas de filtración de Morovis Sur y Pueblo, específicamente, corrigiendo el problema de estas dos plantas cerca del 90% de la población del Municipio de Morovis y el 70% de su comercio local verán solucionado sustancialmente su problema de interrupciones de agua potable.

Sobre lo anterior, es preciso indicar que ya la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados tiene planificado completar el proyecto de rehabilitación de la planta de filtración de Morovis Sur

según fuera iniciado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura para atender el problema de capacidad el cumplimiento por alta turbidez. Este proyecto a un costo de aproximadamente \$5 millones se encuentra en etapa de planificación. Se estima que comenzará a construirse en octubre del año 2016 y deberá estar culminado para el año 2018.”

Como podemos percatarnos esta situación se ha perpetuado, sin tener una solución concreta, para este Pueblo que día a día confronta esta situación. Actualmente, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados ha expresado, que la altura del Municipio, unido a los daños de las plantas eléctricas y las bombas de la planta; agravado por la situación de los fenómenos atmosféricos; han provocado interrupciones a diario en el sistema de agua.

Como Gobierno debemos aunar esfuerzos y buscar alternativas viables a corto, mediano y largo plazo para que, al igual que los demás barrios de la Isla, los moroveños puedan disfrutar de agua potable. Por lo cual, esta Asamblea Legislativa cree necesario y conveniente que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillado realice un estudio sobre la viabilidad de establecer un tanque de agua potable de reserva en el Municipio de Morovis.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillado del
2 Gobierno de Puerto Rico a realizar un estudio de viabilidad sobre la construcción
3 de un tanque de reserva de agua potable para el Municipio de Morovis.

4 Sección 2.- La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, deberá incluir
5 como parte de su estudio:

- 6 a. Identificar los terrenos donde se puede establecer el tanque de reserva.
- 7 b. Identificar fondos federales de recuperación como por ejemplo CDBG-
8 DR y parearlos con fondos estatales y privados.

1 c. Buscar alternativas de mejorar el tanque intermedio de planta de agua
2 potable.

3 d. Establecer metas a corto, mediano y largo plazo para solucionar las
4 interrupciones o falta de agua

5 e. Así como cualquier otra información esencial para cumplir con lo
6 dispuesto en esta Resolución Conjunta.

7 Sección 3.- La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados deberá someter
8 un informe a la Secretaria del Senado de Puerto Rico y a la Secretaria de la
9 Cámara de Representantes dentro de los próximos, ciento ochenta (180) días
10 luego de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

11 Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente
12 después de su aprobación.